



23 septiembre de 2025: Conmemoración del Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños

Hoy, *23 de septiembre* de 2025, desde UGT PV, conmemoramos **el Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños**. Un día que tiene su origen en la Conferencia Mundial de la Coalición Contra el Tráfico de Personas y la Conferencia de Mujeres de DhaKa, Bangladesh, de 1999. En ellas, se destacó la promulgación de la primera norma contra la prostitución infantil del mundo, en Argentina, el 23 de septiembre de 1913.

La trata de mujeres para la explotación sexual está entre uno de los tres “negocios ilícitos” más lucrativos del planeta. Vulneran los derechos fundamentales como el derecho a la vida, la libertad, la integridad, la libertad sexual, la salud, la intimidad y la dignidad humana entre otros. Por tanto, es una violación de derechos humanos que afecta fundamentalmente a mujeres, por su precaria posición en las sociedades y la amplia feminización de la pobreza; siendo, a su vez, una forma de violencia contra las mujeres y niñas. **En definitiva, la trata de personas es la esclavitud del siglo XXI.**

Internacionalmente la trata de seres humanos está establecida en la Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional¹⁴, aprobada en diciembre del año 2000 y que entró en vigor el 29 de septiembre de 2003. Se define *en el Protocolo contra la Trata de Personas en especial Mujeres y Niños, más conocido como Protocolo de Palermo que entró en vigor el 25 de diciembre de 2003, artículo 3.*

La trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual representa hoy una parte fundamental de la esencia y estructura del mercado de la prostitución, por lo tanto “la trata con fines de explotación sexual existe o es consecuencia de la prostitución”.

Las cifras son pavorosas; la OIT, señala, que hay alrededor de 40,3 millones de víctimas de trata con fines de explotación sexual, y que las mujeres y niñas representaron ese año el 99%. Y a nivel nacional, **el Informe de UGT “La prostitución no es un trabajo”** Siendo Baleares la **comunidad autónoma** con mayor tasa (121,38 mujeres



de cada 10.000), seguida de Cataluña (103,86), Comunidad Valenciana (73,50), y Cantabria (72,78).

A su vez, Lleida es la **provincia** que presenta una mayor tasa de mujeres en situación de prostitución por cada 10.000 mujeres de 18 y más años (127,54), seguida de Baleares (121,38), Barcelona (104,63), Girona (97,86), Valencia (94,43) y Tarragona (91,89). La realidad, en la Comunitat Valenciana, se puede apreciar en relación al Programa Alba, de la Generalitat Valenciana, en el que en el primer semestre de 2025 se ha atendido a 4455 mujeres víctimas de explotación sexual y trata de seres humanos, en la atención itinerante.

Así mismo, hay entidades dedicadas al trabajo con personas refugiadas y víctimas de trata y explotación sexual, también declaran que en el año 2024 se atendió 34 nacionalidades diferentes, mayoritariamente de América Latina. Compartiendo un perfil común, cuya edad media es de 35 años, el 96 % de las mujeres son extranjeras, y de las cuales el 70 % carece de documentación reglada, siendo las procedencias más frecuentes: Colombia, Venezuela, Paraguay, Nigeria y Camerún. Y todas ellas comparten cargas familiares. **No obstante, pese al porcentaje indicado de mujeres extranjeras en el año 2024 remarcar que se ha detectado un aumento del número de mujeres españolas atendidas por explotación sexual en un 46% con respecto a años anteriores.**

España continúa siendo uno de los principales países de tránsito y destino para la trata de mujeres con fines de explotación sexual en Europa. En 2024, los cuerpos de seguridad del Estado liberaron a 1.794 personas de redes de trata o explotación, mayoritariamente mujeres en contextos de prostitución, lo que supone un incremento del 22 % respecto al año anterior, según datos del Ministerio del Interior.

La Fiscalía destaca, en materia de trata sexual, que el traslado desde los clubs a pisos particulares y el aumento de la explotación a través de la red, hacen más difícil la detección y la acción policial y, que, en el caso de la explotación sexual en línea, víctima y consumidores de prostitución pueden estar incluso en distintos países. El mayor volumen de las mujeres en la trata sexual y en otras modalidades de la trata, como los matrimonios forzados, hace imprescindible abordar la trata desde una perspectiva de género. Así como, **excluir la prostitución del CNAE y la falta de protección de las víctimas de prostitución**



en España, que ha sido denunciado ante Europa, por parte de UGT.

Por todo ello y con motivo de este Día Internacional, UGT PV reclama:

- Que se tramiten tanto la ley integral contra la trata y la explotación de seres humanos, tipificando el trabajo forzoso, la servidumbre y la esclavitud, como la ley comprometida por el Gobierno para penalizar toda forma de proxenetismo, la demanda de prostitución y la tercería locativa, incluyendo la necesidad de abordar y penalizar a quienes promueven y consumen las formas de prostitución online.
- Dada la realidad del trabajo doméstico como una de las actividades en que se encuentran situaciones de trata y explotación, y las especiales características de esta actividad, aunque se desarrolle en las condiciones legalmente establecidas, señalamos que debería valorarse la prohibición de emplear a personas menores de 18 años.
- La elaboración y aplicación de protocolos que permitan la detección y denuncia.
- Recordamos igualmente que es preciso trasponer la Directiva 2024/1712 que modifica la Directiva 2011/36 sobre prevención y lucha contra la trata de seres humanos y la protección a las víctimas, incluyendo en nuestra legislación, entre las formas de explotación de la trata, la maternidad subrogada, así como la responsabilidad de las personas jurídicas y la garantía de asistencia y apoyo a las víctimas sea cual sea la forma de explotación.
- Que tal como se señala en el Plan de acción nacional contra el trabajo forzoso: relaciones laborales obligatorias y otras actividades humanas forzadas, publicado en diciembre de 2021 y con una vigencia de tres años, debe procederse a su evaluación. Una evaluación en la que han de tener participación las organizaciones sindicales y empresariales más representativas. Urgimos, por tanto, al Gobierno a cumplir lo establecido en el Plan.